

DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ASOCIACIÓN GOJOVEN HONDURAS

Nosotros **MARCIAL SOLÍS PAZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Economía, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1954-02513 y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No.41-2018, con fecha 31 de enero del 2018, emitido por el Presidente Constitucional de la República, con facultades suficientes para la celebración de este Convenio y que para efecto del mismo se denominará "**LA SECRETARÍA**", y por otra parte con la Plataforma "Derechos Aquí y Ahora" representada por **IVONNE ELENA MIRANDA CARD**, mayor de edad, nacionalidad hondureña, estado civil soltera, Licenciada en Psicología, con numero de identidad 0206-1983-00069, con domicilio en el Municipio del Distrito Central, Francisco Morazán, actuando en mi condición de Directora Ejecutiva Interina de la Asociación Gojovent Honduras, nombrada por la Junta Directiva 2018-2020, mediante Acta No. 6 de fecha 07 de julio de 2018 y que para efectos del presente se denominará "**GOJOVEN HONDURAS**" todos en uso de nuestras facultades legales, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el que se regirá bajo las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO (1) Que el Artículo 247 de la Constitución de la República establece que las y los Secretarios de Estado son los colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de administración pública nacional en el área de su competencia.



CONSIDERANDO (2) Que la Constitución de la República define que la educación es función esencial del Estado, para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus servicios a la sociedad, sin discriminación de ninguna naturaleza y en su Artículo 151, establece que la educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia.

CONSIDERANDO (3) Que el Plan Nación 2010-2022 de la República de Honduras, contempla dentro de sus lineamientos estratégicos la educación y la cultura como medio de emancipación social.

CONSIDERANDO (4) Que la educación integral para la sexualidad es un componente necesario del derecho fundamental a la salud, contemplado en la Constitución de la República en su Artículo 145, y en particular la protección a la salud sexual y reproductiva, que encuentra clara y explícita recepción y reconocimiento en el derecho internacional de derechos humanos, destacándose su protección en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PDESC), la Convención Internacional para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos celebrada en Viena, el Programa de Acción Mundial de la Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo.

CONSIDERANDO (5) Que la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes reconoce en forma expresa en su Artículo 23 el derecho a la educación sexual como fuente de desarrollo personal, afectividad y expresión comunicativa, así como la información relativa a la reproducción y sus consecuencias.



CONSIDERANDO (6) Que en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (I Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y Caribe realizada en Montevideo del 12-15 de agosto de 2013) se acuerda asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos. Este Consenso fue ratificado por el actual Presidente de la República en la ONU en el año 2014; “Honduras desea ratificar su apoyo al Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo destacando la importancia y validez sobre la universalidad, igualdad, transversalidad, integralidad, inclusión, solidaridad, equidad y dignidad y los derechos humanos en la aplicación de los enfoques hacia todos los grupos en condición de vulnerabilidad, así como los temas conexos relacionados con la salud, educación, comunidad, gobernabilidad y sostenibilidad para la implementación regional del Programa de Acción de El Cairo y sus medidas clave para seguir ejecutándolo, y su seguimiento después del 2014”.

CONSIDERANDO (7) Que en Honduras entre el periodo de 2005-2006 y 2011-2012 el embarazo en adolescentes de 15 a 19 años aumentó, a pesar de los esfuerzos realizados, colocando al país en el segundo lugar de prevalencia de embarazos en este grupo etario. La cifra de 24% en el porcentaje promedio nacional de embarazo entre adolescentes de 15 a 19 años, calculada en la última ENDESA, representa un número absoluto de 98,906 adolescentes, que han estado o se encuentran embarazadas al momento de la encuesta entre el 2011 y 2012.

CONSIDERANDO (8) Que la tasa específica de fecundidad adolescente fue de 102 por 1,000 mujeres en el periodo de 2006-2009, y de 101 por



1,000 mujeres en el periodo 2009-2012 (ENDESA 2011-2012), lo cual coloca al país por encima de la tasa específica de fecundidad promedio de América Latina.

CONSIDERANDO (9) Que **“LA SECRETARÍA”** ha impulsado diversas iniciativas para incidir en el bienestar y salud de los mismos, con el objetivo de fomentar la salud reproductiva de las y los estudiantes y además la planificación e implementación de las Guías de Metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados”.

CONSIDERANDO (10) Que la Plataforma “Derechos Aquí y Ahora”, contempla el acompañamiento y promoción del proceso de revisión y ajuste de las Guías metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados” en los centros educativos.

El presente Convenio se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del Sistema Nacional de Educación y a sus familias, en temas sobre salud sexual y reproductiva en caminado a la reducción de embarazos en adolescentes y al mejoramiento de la calidad de vida de la población en general, a través de la implementación de las guías metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de



Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados” en los centros educativos.

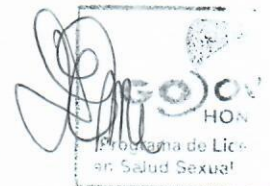
CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Son objetivos específicos de este Convenio:

1. Revisar y ajustar las guías metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión y/o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados” en los centros educativos.
2. Apoyar los programas de reducción de embarazos en adolescentes, prevención del acoso, agresión y/o violación sexual y la Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”

1. Brindar asistencia técnica a las acciones conjuntas que se llevarán a cabo para el logro de los objetivos detallados en el presente Convenio.
2. Garantizar los espacios de cooperación y el apoyo que se requiera por parte de las autoridades de la Dirección General de Servicios Educativos, Sub Dirección General de Participación Comunitaria y Escolar, Sub Dirección General de Educación Pre Básica, Sub Dirección General de Educación Básica y la Sub Dirección General de Educación para la Prevención y Rehabilitación Social, a nivel central y descentralizado, con el fin de hacer eficiente y eficaz los procesos para el logro de los objetivos planteados en el presente convenio.



3. Realizar las convocatorias a las jornadas de trabajo para la revisión y ajustes de las guías metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados”, mediante oficio.
4. Desarrollar una metodología para la revisión y ajustes de las guías metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados”.
5. Garantizar la participación de la comunidad educativa para la revisión y ajustes de las guías metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados”.
6. Visibilizar la plataforma “Derechos Aquí y Ahora” en todas las acciones que se desarrollen en el marco de este Convenio, previo consenso entre las partes.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “GOJOVEN HONDURAS”

1. Administrar los fondos de la Plataforma “Derechos Aquí y Ahora” destinados para el desarrollo de las acciones estipuladas en este Convenio.
2. Financiar, bajo los lineamientos administrativos de **“GOJOVEN HONDURAS”**, el transporte, hospedaje y alimentación, del equipo



técnico de **“LA SECRETARÍA”** del nivel central y participantes en los talleres de revisión y ajustes de las guías “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados” según disponibilidad presupuestaria.

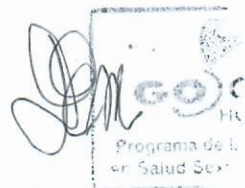
3. Realizar alianzas con otras organizaciones sin fines de lucro, organismos internacionales, donantes y otras entidades o personas, que manifiesten su interés en apoyar las acciones e iniciativas conjuntas que se desarrollen en el marco del presente Convenio.
4. Visibilizar a **“LA SECRETARÍA”** “en todas las acciones que se desarrollen en el marco de este Convenio, previo consenso entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.

1. Desarrollar una propuesta de trabajo”, para la revisión y ajustes de las Guías Metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados”.
2. Realizar una adecuación o elaborar nuevas herramientas (la “guía de trabajo escuela para padres y madres de familia, tutores y/o encargados”, para el nivel de Prebásica) sobre educación sexual dirigidas a los niños y niñas de cuatro (4) a cinco (5) años, teniendo en cuenta su interés, edad cronológica y psicológica.



3. Diseñar una estrategia que propicie la vinculación entre las autoridades que participarán en los procesos de revisión y ajustes de las guías metodológicas “Cuidando mi salud y mi vida”, “Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras” y la “Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados”, acordados en el presente Convenio y los centros educativos, de modo que se verifique que el conocimiento adquirido se implementó efectivamente.
4. Gestionar los recursos financieros, humanos y técnicos, necesarios para el desarrollo de las actividades que se deriven del presente Convenio, dejando claramente establecido el hecho de que esto en ningún caso implica aportaciones económicas ni obligatorias entre las partes.
5. Nombrar como enlaces para la implementación del presente Convenio, por parte de **“LA SECRETARÍA”** a la Subsecretaría de Asuntos Técnico Pedagógicos a través de la Sub Dirección General de Educación para la Prevención y Rehabilitación Social y por parte de **“GOJOVEN HONDURAS”**, a la coordinación del eje de juventud de la Plataforma “Derechos Aquí y Ahora”.
6. Desarrollar un Plan de Trabajo Conjunto para el desarrollo en tiempo y forma de cada uno de los compromisos adquiridos en este Convenio.
7. Conformar un equipo de trabajo integrado por personal directivo y técnico de ambas instituciones, para la elaboración del plan de trabajo y el desarrollo de la actividades contempladas en este, así



mismo, realizar monitoreo y el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Intercambiar información pertinente para el desarrollo de las acciones conjuntas en favor de la mejora de la calidad educativa del país.
9. Realizar reuniones eventuales para dialogar y analizar aspectos puntuales de la implementación del presente Convenio y su seguimiento.
10. Mantener comunicación en una relación de armonía basada en la confianza mutua.
11. La publicidad de las acciones realizadas en el marco de este Convenio, se realizarán según acuerdo escrito entre las partes.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

1. El presente presupuesto es una proyección de los costos estimados por cada una de las acciones contenidas en dicho Convenio y está sujeto a cambios sin responsabilidad de **"GOJOVEN HONDURAS"** y la Plataforma "Derechos Aquí y Ahora".
2. Los fondos proyectados en dicho presupuesto, están sujetos a los periodos y tiempos para los desembolsos del donante.
3. La administración, liquidación y demás procesos administrativos para la ejecución de dichos fondos, se realizarán bajo las políticas administrativas y financieras de **"GOJOVEN HONDURAS"**.



4. Los fondos proyectados en dicho presupuesto, servirán exclusivamente para la ejecución de las actividades contenidas en el presente Convenio.

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
1	Taller para la revisión y ajustes de las Guías Metodológicas "Cuidando mi Salud y Mi Vida"	L. 150,000.00
2	I Taller para la revisión y ajuste de la Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras. (Sector Norte Centro Sur)	L. 150,000.00
3	Taller para la revisión y ajuste de la Guía de Trabajo Escuela para Padres y Madres de Familia, Tutores y/o Encargados	L. 150,000.00
4	I Taller para la revisión y ajuste de la Guía para el abordaje Integral del Acoso, Agresión o Violación Sexual en el ámbito de la Secretaría de Educación de Honduras. (Sector Norte Centro Sur)	L. 150,000.00

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESCISIÓN

Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento amistoso. En caso que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes quedan facultadas para realizar los procedimientos de conciliación y arbitraje.



CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tendrá vigencia a partir de su firma y finalizando el 31 de diciembre 2018, sin embargo

podrá modificarse y prorrogarse de común acuerdo entre todas las partes a través de un ADENDUM.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas establecidas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio, en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio Distrito Central a los seis (6) días del mes de Noviembre del año 2018.


MARCIAL SOLÍS PAZ
"LA SECRETARÍA"




IVONNE MIRANDA CARD
"GOJOVEN HONDURAS"

